CONVENIO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.714.203 actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario Privado, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento mediante el Decreto 004 Modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 y el Decreto 579 del 02 de diciembre de 2024, quien se denomina **el Departamento**, y de la otra, la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY – FUNCOPAO** identificado con **NIT. 900.274.020-8** Entidad Sin Ánimo de Lucro, representada legalmente por **JULIÁN DAVID CUERVO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.057.305.350** de Filadelfia, y quien en adelante se denominará **el Conviniente**, hemos acordado celebrar **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: Objeto: Impulsar la implementación de acciones en desarrollo del proyecto nutriendo futuro, en garantía de la seguridad alimentaria y acompañamiento familiar de la primera infancia en el Departamento de Caldas.

Cláusula Segunda – Alcance del objeto:

Fase 1 Alistamiento

El entidad sin ánimo de lucro contratista deberá realizar en un plazo máximo de 15 días actividades que permitan la adecuada ejecución de sus actividades, para esto deberá:

a. **Conformar un Equipo Interdisciplinario** se requiere de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales, técnicos y gestores comunitarios quienes garantizarán la calidad y oportunidad en la prestación del servicio a las niñas, niños y mujeres gestantes. A continuación, se relacionan los integrantes del equipo:

Perfil	No. Profesionales, técnicos o gestores	Requisitos mínimos
Coordinación general PROFESIONAL en el área social, desarrollo familiar, psicología y/o enfermería (Con Maestría)	1	4 años de experiencia en trabajo comunitario y/o coordinación de proyectos con primera infancia , preferiblemente de la región (Tarjeta profesional vigente, cuando aplique)
Coordinador ECAN, Profesional en nutrición y dietética o medicina o enfermería o pedagogía o trabajo social o psicología, disciplinas profesionales ingeniería y administración	2	3 años de experiencia en trabajo comunitario, relacionado con primera infancia, o con pobalcion vulnerables preferiblemente de la región. (Tarjeta profesional vigente, cuando aplique)

CONVENIO No. _____

Profesional en Nutrición y Dietética	2	Mínimo 6 meses de experiencia en trabajo comunitario, relacionado con la primera infancia. Tarjeta profesional vigente.
Profesional del Área Social (Trabajador social, Psicólogo, Antropólogo u otros profesionales afines)	2	2 años de experiencia en trabajo comunitario, relacionado con la primera Infancia, preferiblemente de la Región Tarjeta profesional vigente (cuando aplique).
Profesional en Pedagogía Infantil	2	2 años de experiencia en trabajo de primera infancia.
Auxiliares de Enfermería	4	2 años de experiencia en trabajo comunitario y/o promoción y prevención, relacionados con el cargo (Tarjeta profesional vigente de la DTSC)
Gestores comunitarios	10	1 año de experiencia en trabajo comunitario, deben pertenecer a la comunidad donde se prestará el servicio, ser bachilleres y tener buenas relaciones con las comunidades y sus líderes. Formación académica preferiblemente como técnico o tecnólogo en áreas de salud, social, pedagógica, primera infancia y/o afines.
Apoyo administrativo	2	Bachiller con manejo de herramientas ofimáticas (herramientas de Office, manejo de aplicativos en línea, bases de datos).

b. Cada uno de los integrantes del equipo debe cumplir unas funciones específicas que permita el logro de los objetivos del proyecto bajo orientación del equipo coordinador y este a su vez con la gobernación de caldas: **Inducción y capacitación del Equipo Interdisciplinario**: Realizar proceso de inducción y capacitación en la normatividad de la Gobernación de Caldas, y en procesos a desarrollar durante la vigencia.

c. **Construcción del Plan Operativo**: Construir plan de trabajo que incluya las fases fundamentales para lograr la ejecución del proyecto, tiempos de ejecución y demás acciones que correspondan con el objeto del convenio.

Fase 2 Focalización.

CONVENIO No. _____

Este proceso se desarrollará con el fin de realizar la vinculación de los beneficiarios al proyecto nutriendo futuro vigencia 2026; se propone que en el primer mes de ejecución del proyecto se vincule mínimo al 50% de la población objeto y para el segundo mes se logre el 100%. se requiere la realización de la búsqueda activa y con apoyo de los hospitales y las concertaciones con las comunidades indígenas y mesas temáticas de la población.

a. Reconocimiento Territorial: El entidad sin ánimo de lucro deberá iniciar con la caracterización del territorio para lo cual consultarán los perfiles epidemiológicos de los respectivos municipios.

b. **Construcción de Mapa de actores:** Se busca obtener un sistema de información actualizado a manera de directorio de articulación intersectorial, que facilite la actuación de las instituciones en territorio, a través de acciones conjuntas que den garantía de derechos en la población. Para ello, el equipo interdisciplinario deberá ubicar y definir el conjunto de actores en la zona que coadyuve a la focalización temprana de beneficiarios y activación de redes de manera oportuna para la garantía de derechos de los beneficiarios y sus familias.

c. **Búsqueda activa de beneficiarios:** teniendo en cuenta los criterios de focalización el equipo interdisciplinario realizara la búsqueda activa para garantizar la identificación de las niñas y niños menores de 4 años y 11 meses y mujeres gestantes que requieren atención, así como los casos de malnutrición que se identifiquen. En este proceso se debe llevar a cabo de acuerdo con las especificaciones brindadas por las profesionales en nutrición.

d. **Caracterización familiar:** Se debe desarrollar una caracterización familiar sobre los beneficiarios del proyecto Nutriendo el futuro, la cual provea información sobre las condiciones materiales y de vida, y las experiencias y relaciones sociales en las cuales viven los niños y las niñas de las cuales depende su desarrollo integral.

Fase 3 Atención

Para el diseño de las acciones del proyecto se definieron tres procesos teniendo en cuenta los estructurantes y sus atenciones contenidas en las rutas integrales de atención (RIA) de primera infancia y nutrición: i) La salud, la alimentación y la nutrición ii) El cuidado y la crianza; y iii) El ejercicio de la ciudadanía y la participación, con énfasis en el estructurante de la salud, la alimentación y la nutrición.

Proceso de Alimentación, Salud y Nutrición

Objetivo: contribuir a la promoción del derecho a la alimentación y la nutrición, en el marco de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través del desarrollo de acciones tendientes al mejoramiento y mantenimiento del adecuado estado nutricional de la niña, niño o mujer gestante.

Las acciones a desarrollar se concentran en la valoración y seguimiento del estado nutricional, el fortalecimiento de la lactancia materna a través de los grupos de apoyo, el acompañamiento para la adecuada alimentación complementaria, la promoción de la alimentación saludable, la entrega de

alimento listo para el consumo como vehículo para el mejoramiento del estado nutricional, el suministro mensual de alimentación a través de raciones para preparar para la familia, todo lo anterior de la mano de un proceso educativo para las madres gestantes, niñas, niños y sus familias y el fortalecimiento de prácticas familiares que favorezcan la salud infantil y familiar.

Dentro de este proceso se desarrollan las siguientes actividades de manera mensual:

a. **Valoraciones Nutricionales:** Es el proceso que realizan los profesionales en nutrición a cada uno de los beneficiarios, con el fin de determinar los criterios nutricionales, avances y procesos necesarios para obtener el peso adecuado en cada beneficiario.

El proceso se realiza siguiendo el tamizaje de ingreso de cada beneficiario, la frecuencia de valoración la establece el profesional en nutrición, aplicándose mínimo una vez al mes, cuando se plantean seguimientos semanales el proceso lo apoyara la auxiliar en enfermería.

El seguimiento al estado nutricional requiere de la toma de peso y talla mensual por parte del nutricionista, este debe registrarse en el formato e historia nutricional los cuales deben permitir generar alertas tempranas, ya que los niños menores de 4 años y 11 meses con malnutrición son aquellos donde se registra la mayor mortalidad infantil y patologías como la diabetes, esto con mayor prevalencia en los niños menores de 2 años.

Los profesionales en nutrición deberán realizar guías alimentarias para cada uno de los criterios nutricionales y con especificaciones de consumo para cada beneficiario, los cuales permitan el fortalecimiento de los hábitos de alimentación para su recuperación nutricional.

a. Entrega de Ración Familiar para Preparar RFPP: La RFPP está definida para la atención de una familia de 5 integrantes, aporta alimentos que corresponden a los grupos de cereales, lácteos, carnes, huevos y leguminosas secas, grasas y azúcares, además de los Alimentos de Alto Valor Nutricional; y cubre los requerimientos de energía y nutrientes necesarios para la recuperación nutricional del beneficiario. En la gestante beneficiaria con bajo peso, esta ración favorece una ganancia ponderal adecuada y mejora las reservas nutricionales maternas; en gestantes beneficiarias con obesidad gestacional, apoya una alimentación controlada en calidad y densidad nutricional. Su entrega es Mensual, la entrega de la ración familiar para preparar a los beneficiarios debe registrarse en los formatos establecidos por la supervisión del proyecto y será requisito para pago; a su vez el entidad sin ánimo de lucro deberá realizar entrega de las fichas técnicas con las características que se solicitan por la gobernación de Caldas para su aprobación.

TABLAS NIÑOS MENORES DE 4 años y 11 meses.
Composición de la ración familiar para preparar (Bajo Peso)

Alimento	Cantidad gramos/cc	Presentación	BAJO PESO
Arroz blanco para consumo humano	2000	4 bolsas de 500 g c/u	igual

CONVENIO No. _____

Pastas fortificadas	500	2 paquetes de 250 g c/u	2 paquetes
Harina de maíz amarillo	1000	2 bolsas de 500 g c/u	Igual
Lenteja	500	1 bolsa de 500 g	Igual
Frijol cargamento	500	1 bolsa de 500 g	Igual
Aceite vegetal	1000	1 botella de 1 L	Igual
Panela	1000	2 unidad de 500 g	
Huevo de gallina	60	unidad	Igual
Leche entera en polvo Fortificada con Hierro	2280	6 bolsas de 380 g c/u	Igual
Atún lomitos en agua	850	5 latas de 170 g c/u	Igual
Avena en hojuelas	500	1 bolsa de 500 g	
Chocolate amargo	250	1 paquete	

Grupos de alimentos de la ración familiar para preparar (Bajo Peso)
-Intercambios basados en gr x grupo de alimentos-

Grupos de Alimentos	Cantidad	Total gramos	Proteína (gr)	Carbohidratos(gr)	Grasas(gr)
Cereales y tubérculos	4	4000	365	3.055	71.5
Leguminosas	2	1000	225	615	15.5
Alimentos de origen animal	3	6130	1.178	896	931.5
Grasas y aceites	1	1000 cc	0	0	920
Azucares	2	1250	17.5	1.045	107.5
TOTAL		**13.380 gr**	**1.885 gr**	**5.611 gr**	**2.046 gr**

Composición de la ración familiar para preparar (Obesidad)

Alimento	Cantidad gramos/cc	Presentación	OBESIDAD
Arroz blanco para consumo humano	2000	4 bolsas de 500 g c/u	igual
Harina de maíz amarillo	1000	2 bolsas de 500 g c/u	Igual
Lenteja	500	1 bolsa de 500 g	Igual
Frijol cargamento	500	1 bolsa de 500 g	Igual
Aceite vegetal	1000	1 botella de 1 L	Igual
Panela	500	1 unidades de 500 g c/u	
Huevo de gallina	60	unidad	Igual

CONVENIO No. _____

Leche entera en polvo Fortificada con Hierro	1520	4 bolsas de 380 g c/u	Igual
Atún lomitos en agua	850	5 latas de 170 g c/u	Igual
Avena en hojuelas	1000	2 bolsas de 500 g	

Grupos de alimentos de la ración familiar para preparar (Obesidad)
-Intercambios basados en gr x grupo de alimentos-

Grupos de Alimentos	Cantidad	Total gramos	Proteína (gr)	Carbohidratos (gr)	Grasas(gr)
Cereales y tubérculos	3	4000	315	3.010	92
Leguminosas	2	1000	225	615	15.5
Alimentos de origen animal	3	5370	1.005	608	734
Grasas y aceites	1	1000 cc	0	0	920
Azucares	1	500	0	465	0
TOTAL		**11.870**	**1.545**	**4.698**	**1.791.5**

TABLAS GESTANTES.
Composición de la ración familiar para preparar (Bajo Peso)

Alimento	Cantidad gramos/cc	Presentación	BAJO PESO
Arroz blanco para consumo humano	2000	4 bolsas de 500 g c/u	igual
Pastas fortificadas	500	2 paquetes de 250 g c/u	2 paquetes
Harina de maíz amarillo	1000	2 bolsas de 500 g c/u	Igual
Lenteja	500	1 bolsa de 500 g	Igual
Frijol cargamento	500	1 bolsa de 500 g	Igual
Aceite vegetal	1000	1 botella de 1 L	Igual
Panela	1000	2 unidad de 500 g	
Huevo de gallina	60	unidad	Igual
Leche entera en polvo Fortificada con Hierro	2660	7 bolsas de 380 g c/u	Igual
Atún lomitos en agua	1020	6 latas de 170 g c/u	Igual
Avena en hojuelas	500	1 bolsa de 500 g	
Chocolate amargo	250	1 paquete	

Grupos de alimentos de la ración familiar para preparar (Bajo Peso)
-Intercambios basados en gr x grupo de alimentos-

CONVENIO No. _____

Grupos de Alimentos	Cantidad	Total gramos	Proteína (gr)	Carbohidratos (gr)	Grasas(gr)
Cereales y tubérculos	4	4.000	365	3.055	71.5
Leguminosas	2	1.000	225	615	15.5
Alimentos de origen animal	3	6.680	1.281	1.041	1.031
Grasas y aceites	1	1.000	0	0	920
Azucares	2	1.250	17.5	1.045	107.5
TOTAL		**7.930**	**1.888**	**5.756**	**2.145.5**

Composición de la ración familiar para preparar (Sobrepeso, Obesidad Gestacional)

Alimento	Cantidad gramos/cc	Presentación	OBESIDAD
Arroz blanco para consumo humano	2000	4 bolsas de 500 g c/u	igual
Harina de maíz amarillo	1000	2 bolsas de 500 g c/u	Igual
Lenteja	500	1 bolsa de 500 g	Igual
Frijol cargamento	500	1 bolsa de 500 g	Igual
Aceite vegetal	1000	1 botella de 1 L	Igual
Panela	500	1 unidades de 500 g c/u	
Huevo de gallina	60	unidad	Igual
Leche entera en polvo Fortificada con Hierro	1520	4 bolsas de 380 g c/u	Igual
Atún lomitos en agua	850	5 latas de 170 g c/u	Igual
Avena en hojuelas	1000	2 bolsas de 500 g	

Grupos de alimentos de la ración familiar para preparar (Sobrepeso, Obesidad Gestacional)
-Intercambios basados en gr x grupo de alimentos-

Grupos de Alimentos	Cantidad	Total gramos	Proteína (gr)	Carbohidratos(gr)	Grasas(gr)
Cereales y tubérculos	3	4000	315	3.010	92
Leguminosas	2	1000	225	615	15.5
Alimentos de origen animal	3	5370	1.005	608	734
Grasas y aceites	1	1000 cc	0	0	920
Azucares	1	500	0	465	0

CONVENIO No. _____

TOTAL	**11.870**	**1.545**	**4.698**	**1.791.5**

b. **Alimento listo para el Consumo:** Para el manejo del riesgo de desnutrición aguda en niñas y niños de 6 a 59 meses en entornos comunitarios se utiliza actualmente el Alimento Listo para Consumir de base lipídica, con alta densidad calórica y aporte significativo de micronutrientes que no requiere dilución, ni preparación y ha evidenciado efectividad en el mejoramiento del estado nutricional.

En los casos de riesgo de desnutrición aguda, en la fase de mejoramiento, el ALC se entrega para consumo diario de las niñas y niños de acuerdo con la cantidad requerida para mejorar el estado nutricional. Se podrá utilizar la presentación de 50 o de 20 gramos, las cuales deberán ajustarse según la edad y la cantidad de alimentos que el usuario consume en el hogar.

Para ello, el profesional en nutrición, con base en las herramientas para establecer el consumo diario de energía y nutrientes de un individuo, determinará la cantidad de Calorías y nutrientes ingeridos por el niño o la niña a través de la alimentación familiar y las necesidades de suministro de ALC para cubrir el 100% de sus requerimientos.

Para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa de niñas y niños de 6 a 24 meses y riesgo de desnutrición aguda se utilizará el alimento listo para consumo de base lipídica, con alta densidad calórica y aporte significativo de micronutrientes que no requieren dilución, ni preparación y han evidenciado efectividad en el mejoramiento del estado nutricional de los niños.

Para definir la cantidad que se debe suministrar de alimento listo para el consumo ALC, es el profesional en nutrición realizará el análisis de las condiciones nutricionales y tratamiento necesario Dicho alimento debe tener las siguientes características:

Tabla. Composición nutricional RUTF (100 g) RUSF - LNS MQ (50 g) / LSN SQ (20 g). Fuente: WHO supplementary foods for the management of moderate acute malnutrition in infants and children 6-59 months[1].

Composición nutricional RUTF OMS (100 g)		RUSF/LNS – MQ (50 g)	LSN – SQ (20 g)
Humedad	2,5% Máx.	2,5% Máx.	2,5% Máx.

[1] Los alimentos terapéuticos son alimentos especialmente formulados que tienen presentación lista para el consumo o molida, están modificados en su densidad de energía, proteínas, grasas o la composición de micronutrientes, con el fin de ayudar a satisfacer las necesidades nutricionales de poblaciones específicas. Los alimentos suplementarios no están destinados a ser la única fuente de nutrientes y difieren de los alimentos complementarios, en que los últimos buscarla adaptación progresiva de los bebés a partir de los 6 meses y hasta el año de vida, a la comida de la familia. También son diferentes de los complementos alimenticios, suplementos vitamínicos y minerales en formas de dosis unitarias tales como cápsulas, comprimidos, polvos o soluciones, donde jurisdicciones nacionales regulen estos productos como alimentos. Fuente: WHO. Technical note: supplementary foods for the management of moderate acute malnutrition in infants and children 6 - 59 months of age. Geneva, World Health Organization, 2012.

CONVENIO No. _____

Energía	520 -550 Kcal/ 100 g	260 – 275 Kcal	107 Kcal
Proteínas	10 -12% Energía total	10 -12% Energía total	9,5% Energía total
Lípidos	45 – 60% Energía total	45 – 60% Energía total	59% Energía total
Sodio	290 mg/100 g Max	145 mg Máx.	58 mg Máx.
Potasio	1100 – 1400 mg/100 g	555 – 700 mg	152 mg
Calcio	300 – 600 mg/100 g	150 – 300 mg	100 mg
Fósforo	300 – 600 mg/100 g	150 – 300 mg	86 mg
Magnesio	30 -140 mg/100 g	40 -70 mg	16 mg
Hierro	10 – 14 mg/100 g	5 – 7 mg	9 mg
Zinc	11 -14 mg/ 100 g	5,5 – 7 mg	4 mg
Cobre	1,4 – 1,8 mg/100 g	0,7 – 0,9 mg	0,2 mg
Selenio	20 – 40 mcg	10 – 20 mcg	10 mcg
Yodo	70 – 140 mcg/100 g	35 – 70 mcg	90 mcg
Vitamina A	0,8 – 1,1 mg/100 g	0,4 – 0,55 mg	0,4 mg
Vitamina D	15 -20 mcg/100 g	7,5 – 10 mcg	-
Vitamina E	20 mg/100 g Mín.	10 mg Mín.	-
Vitamina K	15 – 30 mcg/ 100 g	7,5 – 15 mcg	-
Vitamina B1	0,5 mg/100 g Mín.	0,25 mg Mín.	0,3 mg
Vitamina B2	1,6 mg/100 g Mín.	0,8 mcg Mín.	0,4 mg
Vitamina C	50 mg/100 g Mín.	25 mg Mín.	30 mg
Vitamina B6	0,6 mg/100 g Mín.	0,3 mg Mín.	0,3 mg
Vitamina B12	1,6 mcg/100 g Mín.	0,8 mcg Mín.	0,5 mcg
Ácido fólico	200 mcg/ 100 g Mín.	100 mcg Mín.	80 mcg
Niacina	5 mg/100 g Mín.	2,5 mg Mín.	4 mg
Ácido pantoténico	3 mg/100 g Mín.	1,5 mg Mín.	1,8 mg
Biotina	60 mcg/100 g Mín.	30 mcg Mín.	-
Ácidos grasos Omega 6	3 -10% Energía total	3-10% Energía total	3-10% Energía total
Ácidos grasos Omega 3	0,3 – 2,5% Energía total	0,3 – 2,5% Energía total	0,3 – 2,5% Energía total

c. **Huertas caseras:** Para contribuir a los hábitos adecuadas de alimentación con el equipo profesional del proyecto se realizará acompañamiento para el desarrollo de las Huertas las cuales serán pequeños espacios dentro de la vivienda de cada uno de los beneficiarios, en los cuales se destinará para cultivar alimentos para su propio consumo, se podrán sembrar frutas, verduras, aromáticas, cereales, leguminosas, raíces y tubérculos lo cual le permitirá a la familia de los beneficiarios consumir alimentos nutritivos, seguros y a un bajo costo.
d. **Seguimiento de Gestor:** Los gestores comunitarios realizaran un seguimiento a cada uno de los beneficiarios registrando avances o signos de alarma que permitan la activación de rutas

que garanticen la salud y el bienestar de los beneficiarios; su objetivo es el de realizar la verificación del consumo de los alimentos entregados por el programa (RFPP y ALC) para lograr la recuperación nutricional del niño, niña o gestante.

e. **Seguimiento al estado de salud:** Este seguimiento se realizará con periodicidad mensual, su objetivo es identificar los factores de riesgo y factores protectores presentes en el sistema familiar, proponiendo estrategias y acordando compromisos con las familias para la transformación de los factores de riesgo. Así mismo, se realiza el seguimiento mensual al estado de salud de los beneficiarios, seguimiento al estado nutricional, esquema de vacunación, procesos de crecimiento y desarrollo, salud oral, entre otros aspectos fundamentales para el desarrollo integral de los niños y niñas. En este espacio es importante orientar a las familias sobre los procesos de alimentación saludable.

f. **Remisiones – Estudios de Caso:** Es una actividad permanente en la cual, el equipo interdisciplinario remite ante las entidades municipales casos que ameritan intervención específica para garantizar el goce efectivo de derechos a los beneficiarios y sus familias.

g. **Registro Fotográfico Beneficiario:** Este proceso se realiza con una periodicidad bimensual, su objetivo es poder registrar el avance del estado nutricional de los beneficiarios.

Dentro de este proceso se recomienda además de todo el tema de alimentación Saludable, higiene y manipulación el abordaje de temas como:

Importancia de la lactancia materna

La adecuada alimentación durante los primeros años de vida es fundamental para la supervivencia, crecimiento y desarrollo integral de los niños. La leche materna aporta las calorías, nutrientes y factores protectores en sus primeros 2 años, por ello es considerada como el alimento más completo y con mayor beneficio para esta población. Adicionalmente, la lactancia materna es la práctica alimentaria que ofrece más ventajas y beneficios a los niños, las madres, sus familias, la sociedad y el medio ambiente. Por ello esta práctica se debe promover, apoyar y proteger.

Salud y cuidado familiar

Las acciones encaminadas a la atención integral de las niñas, niños y mujeres gestantes, en el proyecto buscan contribuir a mejorar la situación nutricional de la niñez y mujeres en periodo de gestación dentro de su entorno familiar y de la comunidad. Bajo este objetivo, se deben desarrollar procesos educativos grupales y familiares enmarcados en la Atención Integral a las Enfermedades Prevalente de la Infancia- AIEPI, la cual permite bajo las acciones de prevención y de promoción para el cuidado materno-infantil.

Además, se debe asegurar la remisión de los integrantes de las familiares que requieran la atención en salud, incluidos los servicios de promoción y prevención. Para ello los ECAN deben tener los equipos con las especificaciones de la Guía metrológica del equipo de antropometría.

CONVENIO No. _____

El proceso educativo estará a cargo de los equipos contratados para cada una de las unidades de atención, se realizarán mínimo 1 encuentro educativo grupal mensual por cada uno de los municipios integrantes del proyecto en los cuales está incluida la entrega de las Raciones Familiares para Preparar.

Procesos Familiares

El cual busca contribuir al fortalecimiento de vínculos de cuidado en las familias, asumidas desde sus capacidades de autogestión, para ser coparticipes de su propio bienestar, siendo importante identificar, analizar y comprender sus realidades, gestionando recursos, desarrollando capacidades, estableciendo interrelaciones de apoyo y construyendo solidaridades comunitarias.

Este proceso está a cargo de la profesional social quien en compañía de los demás profesionales llevara un proceso adecuado al logro de los objetivos.

Dentro de este proceso el equipo interdisciplinario realizara las siguientes actividades:

Diagnostico familiar: Es el primer ejercicio que deberá realizar el entidad sin ánimo de lucro con cada una de las familias vinculadas, en el cual se pueda identificar factores protectores y de riesgo en cada una de las familias y así definir la intervención.

a. Visitas Familiares: De acuerdo con el diagnostico el entidad sin ánimo de lucro debe implementar un plan de intervención a cada familia, de acuerdo con este se define que profesional debe realizar la atención mensual a cada familia, de manera tal que este proceso de intervención sea interdisciplinario, se debe realizar como mínimo una visita mensual a cada familia.

b. **Aplicación de escala de valoración del desarrollo infantil:** las profesionales del realizarán aplicación a los niños beneficiarios de la EVDI lo cual permite identificar si los niños se encuentran en un nivel de desarrollo esperado, avanzado o en riesgo; para el último caso, se debe establecer acompañamiento prioritario para que los niños alcancen su nivel de desarrollo esperado. Este proceso se realiza al inicio y finalización de la vigencia.

c. **Gestión y articulación para la garantía de derechos:** Durante el proceso, el equipo interdisciplinario debe identificar aquellos aspectos de vida familiar y social que afectan la garantía de los derechos de los niños y su familia, se debe realizar con la coordinación del proyecto las acciones transversales enmarcadas en la gestión y articulación con las instituciones competentes para la garantía y el ejercicio de derechos de las niñas, niños y sus familias y madres gestantes.

Procesos Educativos

Objetivo: Promover procesos educativos y pedagógicos que promuevan el desarrollo integral de las mujeres gestantes y niños, a través del fortalecimiento de sus capacidades en torno al autocuidado, la crianza, la protección, la educación y el bienestar.

Dentro de este proceso el equipo interdisciplinario realizará las siguientes actividades:

a. **Encuentros grupales:** Para la ejecución de los encuentros grupales, el equipo interdisciplinario formulará las guías metodológicas de acuerdo con las problemáticas identificadas en el diagnostico familiar y nutricional y las necesidades identificadas en el territorio.

Los encuentros grupales se realizan a partir del primer mes de atención de los usuarios y su periodicidad será de mínimo una vez al mes, con una duración que puede variar entre 3 y 4 horas, en los cuales se espera que todo el equipo interdisciplinario participe.

Estos espacios deben contemplar la realización de un taller dirigido a niños y mujeres gestantes, la entrega de las Ración Familiar para Preparar -RFPP y el seguimiento de peso y talla.

Se espera que, en el encuentro, la mujer gestante, la niña, el niño y su cuidador participen activamente de las experiencias que le brinda el equipo de la modalidad, puesto que este es un requisito para la entrega de las RFPP.

La asistencia y entrega de RFPP será documentada en los formatos establecidos para tal fin y el entidad sin ánimo de lucro adjuntará en el informe mensual para el respectivo tramite de pago.

Fase 4 Actividades Transversales

a. Articulación interinstitucional: Se realizarán con el objetivo de gestionar espacios para el desarrollo del programa, activación de rutas institucionales y conocimiento del programa para una óptima ejecución y participaciones de los actores sociales.

c. Aplicación Encuesta de Satisfacción: El entidad sin ánimo de lucro debe realizar ejercicios de encuesta de satisfacción con el fin de conocer la percepción de los beneficiarios frente a la atención recibida.

d. Participación en Mesas Municipales: Se debe procurar por tener participación en las mesas de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Mesas de primera infancia (PIIAF), con el propósito de dar a conocer los procesos desarrollados desde el programa, así como la articulación para atender interinstitucionalmente la población que así lo requiere.

e. Aplicación PQRSF: Se debe implementar un buzón de preguntas, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones con el objetivo de conocer la percepción de los beneficiarios con respecto al programa, así como mejorar continuamente la atención a partir de las sugerencias realizadas por los mismos. La aplicación del buzón se realizará con periodicidad mensual, o cada vez que un beneficiario lo solicite.

f. Veeduría Ciudadana: Se realiza la conformación del comité, el cual se inscribe ante la personería municipal, conformado por tres beneficiarios del programa y líderes y actores sociales. De acuerdo

CONVENIO No. _____

con cada uno de los ejercicios realizados por dicho comité se realizarán acciones correctivas y su respectivo seguimiento con el fin de garantizar la calidad en la atención.

Durante el desarrollo del programa se realizarán tres ejercicios:

1. Conformación de la Veeduría y definición del Proceso a realizar seguimiento.
2. Verificación de cada fase de ejecución y proposición de acciones correctivas.
3. Verificación de las acciones correctivas y cierre.

Obligaciones del Conveniente:

Obligaciones Generales.

1. Aportar mínimo un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio (artículo 5 decreto 092 de 2017), el cual deberá estar respaldado en certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal de entidad sin ánimo de lucro.
2. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del convenio y con todos los lineamientos entregados, manuales, documentos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables al proyecto con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
3. Constituir y allegar a la Gobernación de Caldas las garantías requeridas dentro de término establecido para ello.
4. Garantizar que de la población focalizada el 15% de los beneficiarios sean indígenas y un 5% sean población NARP del Departamento de Caldas.
5. Adquirir localmente los alimentos, comprando a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo de treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto.
6. Participar en todas las reuniones técnicas que se convoquen relacionadas con la ejecución del convenio.
7. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
8. Atender a los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta los supervisores del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Dar inicio a la ejecución del convenio, una vez perfeccionado, cumplidos los requisitos de ejecución del mismo y suscrita la respectiva acta de inicio.
10. Entregar a los supervisores del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
11. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo a los términos y especificaciones establecidos por el Departamento de Caldas.
12. Cumplir con las obligaciones y presentar mensualmente ante los supervisores del convenio, las certificaciones de pago a proveedores, así como la del personal contratado para la ejecución del presente convenio.

13. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, en la cual se identifiquen datos del proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del convenio.
14. Mantener el control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados por el Departamento de Caldas en virtud del presente convenio.
15. Conformar y organizar los equipos de trabajo conforme a los perfiles definidos en la Línea técnica del proyecto SAN.
16. Mantener correctamente actualizado las bases de datos de los beneficiarios, así como la información nutricional de los mismos.
17. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos para la atención de los beneficiarios y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente convenio, en actividades diferentes al objeto del convenio, en actividades diferentes al objeto del convenio y acto político.
18. Informar de manera previa y por escrito a la Gobernación de Caldas de Caldas, para que esta entidad tramite la debida autorización, en el siguiente caso: permitir el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de personal como estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.
19. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Gobernación de Caldas, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
20. Utilizar la imagen de la Gobernación de Caldas de Caldas de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
21. Tener en cuenta las normas internas de la Gobernación de Caldas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.
22. Garantizar la gratuidad de la atención de los beneficiarios del proyecto.
23. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes.
24. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de caldas
25. La entidad sin ánimo de lucro al momento de la suscripción del convenio deberá encontrarse al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución.

Obligaciones Específicas.

Planeación:

1. Conformar, organizar y contratar los equipos interdisciplinarios y gestores comunitarios de dedicación exclusiva, para la atención integral de los niños y niñas menores de 4 años y 11 meses, las mujeres gestantes con bajo peso y sus familias, de acuerdo a la línea técnica establecida.

CONVENIO No. _____

2. Realizar el proceso de inducción y capacitación (manejo de formatos, preparación para el desarrollo de actividades propuesto por el programa, procesos de focalización, AIEPI) del talento humano que hará parte del servicio del proyecto y apoyar las capacitaciones propuestas por el supervisor.
3. Elaborar un plan de trabajo operativo que integre los procesos administrativos, de gestión, técnicos, educativos y logísticos que dé cuenta de las acciones a desarrollar durante el plazo de la ejecución del convenio de los componentes de: 1. Procesos alimentación, nutrición y salud, 2. Procesos Familiares y 3. procesos Educativos. Este deberá presentarse a los supervisores del convenio dentro de la semana siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución luego de la fecha de perfeccionamiento del convenio.
4. Garantizar la participación en los procesos de capacitación del equipo interdisciplinario y gestores comunitarios.
5. Realizar la identificación de los actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los beneficiarios.
6. Presentar al Departamento durante los 10 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio del convenio, las fichas técnicas de los alimentos con los respectivos registros sanitarios, para la revisión y aprobación por parte del supervisor. Los productos deben cumplir con las especificaciones establecidas en la línea técnica del proyecto.
7. Presentar a los supervisores la información de los proveedores de los alimentos en el formato establecido en el que se evidencie el registro sanitario de los mismos.
8. Disponer de un espacio físico para el almacenamiento de las raciones y la distribución de los alimentos y otro espacio físico por cada unidad de servicio para la ubicación de los equipos de trabajo.

Ejecución:

1. Vincular oportunamente, el talento humano requerido en la línea técnica, de acuerdo a los perfiles de formación y experiencia allí definidos y la relación cupo/perfil. El entidad sin ánimo de lucro deberá tener en cuenta las notas establecidas en la línea técnica para la contratación del talento humano donde se atienda desde la diversidad el enfoque diferencial. En caso de requerir modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado, el cambio deberá ser aprobado por los supervisores del convenio de y el equipo técnico del proyecto (Gobernación de caldas – Operador) después de su análisis.
2. Coordinar con las ESE, DLS o mesas SAN municipales para realizar el proceso de vinculación al proyecto, de la población que cumple con los requisitos: gestantes con bajo peso para la edad gestacional o cualquier tipo de malnutrición, así como los niños menores de un año con desnutrición aguda o riesgo de esta, acuerdo a lo definido en la línea técnica del proceso e iniciar el proceso de atención.
3. Realizar acciones de focalización y tamizaje de los niños y niñas menores de 4 años y 11 meses y mujeres gestantes permanentemente en las zonas urbanas, rurales y/o dispersas, aquellas que se identifiquen con mayor prevalencia de Mal nutrición o condiciones socioeconómicas que lo ameriten a través del equipo interdisciplinario y gestores comunitarios con el apoyo de la comunidad para conseguir la totalidad de usuarios para cada una de las dos unidades.
4. Garantizar que cada uno de los beneficiarios cuente con el archivo de los documentos, evidencias y evolución del proceso de atención realizada.

5. Realzar una entrega mensual (6 entregas) de raciones alimentarias a cada uno de los beneficiarios del programa.
6. Realizar entrega de alimento listo para consumo de acuerdo a la necesidad de los beneficiarios.
7. Garantizar Desarrollo del programa durante la totalidad del plazo del convenio (atención a beneficiarios y contratación del equipo de trabajo)
8. Realizar todas las actividades, con estricto cumplimiento de la línea técnica, relacionadas con los componentes: 1. Procesos alimentación, nutrición y salud, 2. Procesos Familiares y 3. procesos Educativos. Y realizar estudios de caso, como ejes de la atención para garantizar un adecuado estado de salud, desarrollo y nutrición de la población beneficiaria.
9. Brindar atención integral a mujeres gestantes que cumplan con la condición de bajo peso para la edad gestacional, sobrepeso y obesidad y los niños menores de 4 años y 11 meses con Mal nutrición, correspondientes a 340 familias durante el plazo del presente convenio y conforme a lo definido en la línea técnica del proyecto, la cual hace parte integral del presente convenio y que el entidad sin ánimo de lucro debe conocer.
10. Realizar acciones para contribuir a la garantía de derechos de los beneficiarios y sus familias en especial las siguientes: a) Verificar que los beneficiarios cuenten con su documento de identidad y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución, b) Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud de los beneficiarios atendidos, o en su defecto promover acciones para conseguirla, c) Verificar el esquema de vacunación completo o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo, d) Verificar la asistencia a las consultas de crecimiento y desarrollo o controles prenatales requeridos o en su defecto promover acciones para su vinculación y asistencia a estos programas. e) Verificar la asistencia al control prenatal, así como la actualización del esquema de vacunación de las madres gestantes atendidas en el proyecto. Además de velar por la garantía de los derechos fundamentales de los beneficiarios en el marco de la ley 1098.
11. Realizar remisiones al sector salud de acuerdo con las necesidades de las familias.
12. Realizar valoración, seguimiento y vigilancia del estado nutricional de los beneficiarios atendidos en el proyecto, de manera mensual efectuando el registro de peso, talla y perímetro cefálico según la periodicidad y metodología establecida en la línea técnica, garantizando visita domiciliaria del equipo interdisciplinario (nutricionista, psicóloga, trabajadora social y auxiliar de enfermería)
13. Realizar, a través del equipo interdisciplinario la coordinación interinstitucional para la intervención integral a los niños menores de 4 años y 11 meses y las mujeres gestantes y realizar las acciones de mejoramiento y/o mantenimiento del estado nutricional de acuerdo a la línea técnica del proyecto.
14. Realizar la toma de medidas antropométricas, emitir el diagnóstico nutricional de cada beneficiario y registrarlos en la base de datos del programa de manera mensual. En aquellos casos que se detecte desnutrición aguda deberá proceder acorde con la Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando por razones ajenas el entidad sin ánimo de lucro no puede realizar la toma nutricional a algunos beneficiarios atendidos durante el período de la toma, deberá reportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación, previa verificación de los supervisores del convenio.
15. Propiciar en las familias beneficiarias la participación en los encuentros y visitas familiares, demás actividades propuestas para el programa para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

16. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud de la familia y efectuar aquellas propias del cuidado de las niñas, niños y de la mujer gestante de acuerdo a lo establecido en la línea técnica del proyecto.
17. Asistir a las mesas PIAFF municipales, las instancias de participación de la Gobernación de Caldas, de las Alcaldías municipales y autoridades tradicionales en caso de grupos étnicos, que le sean convocados.
18. Fomentar la participación de las familias de los beneficiarios en las actividades de promoción y prevención establecidas por el sector salud para la atención en los diferentes ciclos de vida.
19. Coordinar con las instituciones de salud local y las administraciones municipales, acciones de detección, evaluación y tratamiento clínico y ambulatorio de los niños y niñas con desnutrición o riesgo de la misma, mujeres gestantes con bajo peso beneficiarios del proyecto, efectuando la remisión en los casos que se requiera.
20. Dejar registro documental y fotográfico que evidencie el proceso de mejoramiento del estado de nutrición y salud de los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en la línea técnica, cumpliendo con la normatividad vigente en lo relacionado con la reserva de identidad.
21. Coordinar con los agentes del sector salud, la prestación del servicio, en el caso de presentarse problemas de orden público desplazamientos masivos, emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional.
22. Desde el primer mes de atención iniciar con el proyecto de huertas caseras a las cuales se les hará seguimiento de manera mensual, se realizará seguimiento fotográfico para evidenciar el avance de las mismas.
23. Realizar visitas domiciliarias mensuales, a cada uno de los beneficiarios por parte del equipo interdisciplinario

Supervisión y seguimiento

1. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión DEL DEPARTAMENTO, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.
2. Cumplir con las instrucciones que les impartan los supervisores y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto convenido.
3. Responder al Departamento de Caldas ante las siguientes situaciones: a) Presentar oportunamente la respuesta a los planes de mejora solicitados, b) Dar cumplimiento a los planes de mejora derivados de las auditorias de calidad, de las visitas de inspección, vigilancia y control, de las visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación de la línea técnica, c) Cumplir con lo establecido en el lineamiento técnico en el componente de atención y prevención de la MAL NUTRICIÓN, según la normatividad vigente, d) Firmar el acta de las visitas de auditorías de calidad, de las visitas de inspección, vigilancia y control, de las visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación de la línea técnica, e) Permitir el ingreso y permanencia de los profesionales del Departamento de Caldas o del Sector Salud durante el tiempo que sea necesario para la realización de visitas de auditoría de calidad, de las visitas de inspección, vigilancia y control, de las visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la

implementación de la línea técnica. f) No ejercer ninguna clase de agresión física o verbal a los profesionales en el ejercicio de las visitas de auditorías de calidad, inspección, vigilancia y control, supervisión contractual u otras actividades relacionadas.

4. Responder el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del convenio en el plazo indicado por este, suministrando para ellos los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual o de las otras actividades de vigilancia y control del DEPARTAMENTO.
5. Generar e implementar acciones preventivas y correctivas a partir de los resultados de seguimiento y supervisión efectuado al entidad sin ánimo de lucro.
6. Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante legal del entidad sin ánimo de lucro, o su delegado (éste último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones en el marco del comité) para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del convenio.
7. Presentar a los supervisores del convenio mensualmente para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, relación de los beneficiarios atendidos y en el primer mes mínimo el 50% y para el segundo mes el 100% de los usuarios formato de entrega de raciones familiares para preparar y alimento suplementario, base digital de reporte social y de gestión, informe de seguimiento de los casos remitidos al sector salud, cumplimiento de los pagos de seguridad social en salud, parafiscales, pensiones y ARL del talento humano contratado para la operación de la modalidad, informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas durante el mes por el talento humano desagregado por perfiles, copia de la certificación de pago al equipo de trabajo de la modalidad y los soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida.
8. Presentar a los supervisores del convenio un informe inmediato del análisis de las muertes por desnutrición o asociadas a ella de los niños y niñas menores de 4 años y 11 meses en caso de que se presenten en los municipios del área de influencia o los atendidos por el proyecto. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso presentado.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

1. Garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para cumplir las obligaciones pactadas.
2. Disponer de una cuenta bancaria para el giro de los recursos por parte del DEPARTAMENTO, los cuales serán girados solo al momento de soportar la ejecución y en proporción a ésta.
3. Garantizar que los recursos aportados por la Gobernación de Caldas, sean utilizados ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con los lineamientos técnicos.
4. Pagar oportuna y adecuadamente, aportes de seguridad social, los salarios, o los honorarios correspondientes, dependiendo de la forma de vinculación del personal para la ejecución del convenio.
5. Garantizar la compra de los elementos que se requieren para el funcionamiento del proyecto, los cuales una vez sean adquiridos deberán ingresarse al inventario del Departamento. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos elementos se adquieren con recursos públicos, aportados por el departamento de Caldas al convenio. A la finalización del convenio estos bienes deberán ser entregados materialmente al Departamento, a través del grupo de bienes.

CONVENIO No. _____

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL:

1. El entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar que el personal contratado cumpla con los siguientes parámetros:

Perfil	No. Profesionales, técnicos o gestores	Requisitos mínimos
Coordinación general PROFESIONAL en el área social, desarrollo familiar, psicología y/o enfermería (Con Maestría)	1	4 años de experiencia en trabajo comunitario y/o coordinación de proyectos con primera infancia , preferiblemente de la región (Tarjeta profesional vigente, cuando aplique)
Coordinador ECAN, Profesional en nutrición y dietética o medicina o enfermería o pedagogía o trabajo social o psicología, disciplinas profesionales ingeniería y administración	2	3 años de experiencia en trabajo comunitario, relacionado con primera infancia, o con población vulnerables preferiblemente de la región. (Tarjeta profesional vigente, cuando aplique)
Profesional en Nutrición y Dietética	2	Mínimo 6 meses de experiencia en trabajo comunitario, relacionado con la primera infancia. Tarjeta profesional vigente.
Profesional del Área Social (Trabajador social, Psicólogo, Antropólogo u otros profesionales afines)	2	2 años de experiencia en trabajo comunitario, relacionado con la primera Infancia, preferiblemente de la Región Tarjeta profesional vigente (cuando aplique).
Profesional en Pedagogía Infantil	2	2 años de experiencia en trabajo de primera infancia.
Auxiliares de Enfermería	4	2 años de experiencia en trabajo comunitario y/o promoción y prevención, relacionados con el cargo (Tarjeta profesional vigente de la DTSC)
Gestores comunitarios	10	1 año de experiencia en trabajo comunitario, deben pertenecer a la comunidad donde se prestará el servicio, ser bachilleres y tener buenas relaciones con las comunidades y sus líderes.

CONVENIO No. _____

		Formación académica preferiblemente como técnico o tecnólogo en áreas de salud, social, pedagógica, primera infancia y/o afines.
Apoyo administrativo	2	Bachiller con manejo de herramientas ofimáticas (herramientas de Office, manejo de aplicativos en línea, bases de datos).

2. Socializar con el equipo que hará parte del proyecto, la información básica de la gobernación (misión, visión, principios, objetivos estratégicos); así como capacitar en los diferentes temas (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación y ejecución del proyecto.
3. Aplicar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el entidad sin ánimo de lucro y aprobado por la gobernación de Caldas para tal fin.
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a los riesgos) que permitan fortalecer la prestación del servicio.
5. Documentar e implementar un procedimiento para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

EJE DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DE ESTA:

1. Garantizar que la información registrada en la nube del dominio de la gobernación sea veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comparable, para lo cual el entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar y firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información en el momento de la firma del convenio.
2. Enviar, en medio físico y magnético, mensualmente al(os) supervisor(es) del convenio en los cinco (5) días hábiles siguientes del mes vencido, todos los soportes de las actividades realizadas en el marco del convenio y las fuentes de verificación que den cuenta de la atención a la población beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la línea técnica.
3. Registro y presentación de información: Satisfacer a cabalidad y en las condiciones e instrumentos que la Gobernación de Caldas defina, los requerimientos de información asociados a la atención, especialmente lo referido a la calidad y cantidad de la información solicitada.
4. Realizar el registro y actualización de los beneficiarios, vinculación, desvinculación, en tiempo real y oportuno en la nube del dominio de la Gobernación o en el sistema definido para la ejecución del proyecto.
5. Garantizar el cumplimiento de la Seguridad de la Información de la Gobernación de Caldas, en virtud a la ejecución del objeto del convenio.
6. Realizar acuerdos de confidencialidad con el personal. Dichos acuerdos deberán ser entregados al supervisor del convenio previo a la gestión del primer pago y/o desembolso, según aplique. Cuando el personal sea vinculado durante el plazo de ejecución del convenio, el entidad sin

ánimo de lucro deberá informar al supervisor y/o allegar los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos.

7. Informar al supervisor, en el momento que ocurran, los incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información, en el marco de la ejecución del convenio.
8. Prever el plan de recuperación y contingencia ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del convenio.
9. Realizar la devolución de la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución, estos últimos deberán ingresarse al inventario del Departamento, a la finalización del proyecto.
10. Realizar los seguimientos y revisiones de seguridad de la información en su cadena de suministro TIC.
11. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de seguridad de la información.

EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Evidenciar el cumplimiento de la implementación del SG-SST en la Empresa (Decreto 1072 del 2015 Decreto único Reglamentario Sector Trabajo). (Resolución 0312 del 2019 Estándares Mínimos del SG-SST.

EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL.

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y las solicitadas por la gobernación en cuanto a manejo ambiental, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
2. Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del convenio.
3. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cuente con la competencia e idoneidad en manipulación de alimentos, sustancias químicas y residuos, de acuerdo con su perfil y objeto contractual.
4. Prever de un protocolo para la atención de emergencias (en el marco de la seguridad y salud en el trabajo) y/o contingencias (aspectos e impactos ambientales) que puedan generarse en la ejecución del convenio.
5. Garantizar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.
6. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia ambiental.
7. Utilizar empaques amigables con el medio ambiente para el suministro de alimentos, no podrá utilizar materiales de ICOPOR que son altamente perjudiciales para el medio ambiente.
8. Eliminar la dotación e implementos utilizados en la operación de los servicios del proyecto, garantizando el manejo, aprovechamiento y disposición final de los residuos, así como la garantía de la reserva institucional, por lo tanto, el entidad sin ánimo de lucro debe procurar la vinculación de logos y/o carnés plegables en su diseño y entregar un informe del proceso realizado y las certificaciones de eliminación y/o disposición final.

9. Procurar la vinculación de logos removibles y/o carnés para la identificación del entidad sin ánimo de lucro y/o del proyecto en la dotación e implementos utilizados.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en desarrollo del objeto del convenio, los cuales servirán a su vez como soporte del desarrollo de las diferentes actividades descritas en el presente instrumento, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago: La Secretaría de Integración y Desarrollo Social determinó el valor del futuro convenio de conformidad con las actividades que se describen en el estudio previo, en el denominado presupuesto oficial, por lo que asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($3.130.561.067)** relacionados de la siguiente manera:

APORTE DEPARTAMENTO	APORTE ESAL
$2.160.087.137	$970.473.930
69%	31%

Para tal el efecto y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500047939 y 3500047940 ambos del 19/01/2026** con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal. Y que, el citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i.** ProDesarrollo (1%); **ii.** ProUniversidad (2%); **iii.** Prohospital Santa Sofía (1%); **iv.** Proadulto Mayor (3%), y **v.** Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

3500047939	**$1.095.696.374**
3500047940	**$1.095.696.373**

Forma de Pago: EL DEPARTAMENTO realizará un primer desembolso a los 15 días después de firmada el acta de inicio, y una vez realizada la fase de alistamiento y entrega de la base de datos para la focalización; y seguidamente desembolsos en actas parciales a partir de la radicación de la cuenta, en proporción a la ejecución debidamente soportada de acuerdo con los requerimientos de los supervisores designados por el Departamento de Caldas.

La Secretaría de Integración y Desarrollo Social, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago LA ESAL deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales.

CONVENIO No. _____

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado).

El pago se realizará mediante actas parciales por los servicios efectivamente prestados según el avance de ejecución de las obligaciones y los porcentajes asignados, recibidos y aprobados a satisfacción de la supervisión del convenio.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Soportes adicionales para efectuar el pago:

1. Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada).
2. Informe ejecutivo con evidencias.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago a seguridad social integral.

Cláusula Quinta – Plazo: El plazo de ejecución del convenio será de siete meses (07) desde la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cláusula Sexta – Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima – Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente convenio

Cláusula Octava – Liquidación: La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena – Obligaciones del Departamento:

1. Entregar los documentos y formatos necesarios para la implementación del proyecto.
2. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas previo cumplimiento de los requisitos pactados en el convenio y verificación de entrega de documentos y evidencias requeridas.
3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del programa.
4. Realizar la supervisión del convenio a través del funcionario designado para tal fin
5. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través de supervisor.

Cláusula Décima – Obligaciones comunes entre las partes:

CONVENIO No. _____

1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
2. Revisar y retroalimentar la focalización de beneficiarios al inicio de la operación.
3. Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños y niñas atendidas, y demás beneficiarios,
4. Conformar un Comité Técnico Operativo para apoyar el seguimiento de la operación de la estrategia y realizar reuniones periódicas de acuerdo a las necesidades.
5. Designar los delegados para el Comité Técnico Operativo del convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

Cláusula Décimoprimera- Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **Ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Conveniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimosegunda – Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio.

Cláusula Decimotercera – Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimacuarta – Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimoquinta – Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: **a)** Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. **B)** Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; **c)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. **D)** Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio.

Cláusula Decimosexta – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El conveniente debe presentar las siguientes garantías derivadas de las obligaciones del convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

CONVENIO No. _____

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del convenio	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales	30% del valor total del convenio	Término de ejecución del convenio y 3 años mas
Calidad Del Servicio	20% del valor total del convenio	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smmlv	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más

Cláusula Decimosexta – Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimoséptima – Lugar de Ejecución y domicilio contractual: El lugar de ejecución del convenio será en los municipios de: La Dorada, Samana, Norcasia, Victoria, Manzanares y Pensilvania, Supia, Palestina, Manizales, Salamina, Viterbo y Riosucio.

SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social
Departamento de Caldas

JULIÁN DAVID CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal
FUNCOPAO

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia
Abogado Contratista
Secretaría Jurídica

Clausulado Complementario - Convenio Digital- Plataforma Secop II.